



## ANUNCIO

### SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PARA SU HABILITACIÓN TEMPORAL COMO PRÁCTICO DEL PUERTO DE MOTRIL

Por razones de urgencia, se procederá a la selección de un profesional de reconocida experiencia para su habilitación temporal como práctico del Puerto de Motril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Practicaje aprobado por Real Decreto 393/1996 (BOE número 66, de 16 de marzo de 1996), de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

**Requisitos que han de cumplir todos los candidatos, que se han de acreditar mediante las correspondientes certificaciones originales:**

1. Poseer la titulación de Capitán de la Marina Mercante
2. Acreditar al menos dos años de mando en buques de más de 1000 GT durante los últimos diez años.
3. Tener en vigor el certificado médico previo al embarque.
4. No presentar deficiencias en relación con las pruebas médicas a las que se someten los aspirantes que se presenten a las pruebas para el practicaje.

**La experiencia profesional de los candidatos se acreditará mediante las correspondientes certificaciones originales y se valorará teniendo en cuenta el siguiente baremo:**

|  |                  |
|--|------------------|
| Tiempo prestado como Práctico en el Puerto de Motril                           | Hasta 6 puntos*  |
| Tiempo prestado como Práctico en otros puertos                                 | Hasta 4 puntos*  |
| Exención para el puerto que se pide la habilitación                            | Hasta 3 puntos*  |
| Maniobras realizadas en el Puerto de Motril                                    | Hasta 3 puntos*  |
| Años de mando en buques mayor de 1000 GT, ejercido durante los últimos 10 años | Hasta 3 puntos** |
| Tener aprobada la primera parte de las pruebas para el practicaje              | Hasta 2 puntos   |
| Cursos realizados sobre el practicaje  | Hasta 1 punto    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>22 puntos</b> |

\*Se valorará en función del tiempo, de tal manera que al que más tenga se le asigna la máxima puntuación y a partir de ese tiempo, se valorará el tiempo de los demás candidatos.

\*\*En los años de mando, se tendrá en cuenta una doble valoración: por una parte, será más valorado el mando reciente que el antiguo y por otra parte, el tiempo como se ha indicado en el párrafo anterior.

En caso de presentarse un práctico ejerciente, será automáticamente seleccionado sin continuar el procedimiento.

#### Plazos:

Los candidatos interesados pueden presentar la solicitud y documentación correspondiente el Registro de una Capitanía Marítima/ Distrito Marítimo, en el Registro General de la Dirección General de la Marina Mercante,

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFCINAS\\_SECTORIALES/MARINA\\_MERCANTE/Presnt-sol\\_noreg/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFCINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Presnt-sol_noreg/) o en los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la fecha de este anuncio.

Motril- Granada, a 10 de abril de 2023  
EL CAPITÁN MARÍTIMO

Fernando Ramos Corona